

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 075 -2017/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN UNA VISITA DE INSTRUCCIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SEATTLE, ESTADO DE WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 17 de marzo de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta s/n de fecha 23 de febrero 2017 y comunicación electrónica del 7 de marzo de 2017, la Cámara de Comercio Americana del Perú (Amcham Perú) extiende la invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en una Visita de Instrucción, a llevarse a cabo en la ciudad de Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América, del 20 al 24 de marzo de 2017;

Que la referida visita tiene como objetivo fomentar el aprendizaje de procesos y buenas prácticas aduaneras globales, así como crear un espacio de acercamiento y entendimiento entre el sector público y privado de los Estados Unidos de América con el Perú; del mismo modo, el evento se orienta a mostrar modelos y prácticas a replicar para el desarrollo del transporte terrestre y modernización de los puntos transfronterizos en Perú, y dar a conocer a los funcionarios peruanos las operaciones aduaneras y logísticas en los puertos y aeropuertos locales y las actividades vinculadas a la logística internacional en dichas ciudades;

Que durante la instrucción se han programado encuentros con funcionarios públicos norteamericanos de distintas agencias gubernamentales facilitadoras del comercio internacional tales como CBP (Aduana Norteamericana), FDA (Administración de Medicamentos y Alimentos) y APHIS (Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas), con la finalidad de visualizar las buenas prácticas relacionadas con el comercio transfronterizo, seguridad y facilitación del comercio, lo cual se complementará con visitas a empresas privadas y operadores de comercio exterior;

Que la participación de los trabajadores de la SUNAT en la mencionada visita les permitirá adquirir conocimiento de los modelos, logística internacional y operatividad aduanera empleados en los puertos y aeropuertos de visita, con enfoque al desarrollo del transporte terrestre y modernización de los puntos transfronterizos;

Que la participación de la SUNAT en la citada visita se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, y fortalecer la capacidad de gestión interna, considerando que las actividades programadas aportarán conocimiento práctico que repercutirá en la mejora de los procesos y mecanismos de control, operatividad aduanera, flujo de personas, mercancías, medios de transporte y comercio transfronterizo, a la vez que contribuirá en el incremento de la productividad institucional;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 26-2017-SUNAT/390000 del 1 de marzo de 2017, resulta necesario autorizar la participación en la citada visita de los trabajadores Nora Sonia Cabrera Torriani, Gerente Jurídico Aduanera de la Intendencia Nacional Jurídica, y Jaime Iván Rojas Valera, Gerente (e) de Regímenes Aduaneros de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los trabajadores Nora Sonia Cabrera Torriani, Gerente Jurídico Aduanera de la Intendencia Nacional Jurídica, y Jaime Iván Rojas Valera, Gerente (e) de Regímenes Aduaneros de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, para participar en una Visita de Instrucción, a llevarse a cabo en la ciudad de Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América, del 20 al 24 de marzo de 2017.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**